



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL.</b> El titular del cargo de Jorge Stiven Barrera Ruiz se va en vacancia temporal a otra entidad.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Orientar y verificar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos adelantados con ocasión de las infracciones a las normas de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y título de posgrado. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.  <b>ALTERNATIVA</b> Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veintiún (21) meses de experiencia profesional.  <b>ALTERNATIVA</b> Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Ocho Millones Treinta y Seis Mil (\$8.036.000)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	12 de junio de 2026
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	Es necesario contar con este profesional toda vez que es el encargado de coordinar las diferentes etapas del proceso sancionatorio por violación de normas de tránsito, y se tiene programadas las audiencias para atender las impugnaciones presentadas por los presuntos infractores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 06 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Perteneciente a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, la cual fue abierta para

Carrera 9 No. 11-24 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co) E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)



postulación a las 8:00 am del día 21 de mayo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 22 de mayo de 2026 y convocatoria No. 07 de 2026 la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 10 de junio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 11 de junio de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Perteneciente a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	JOSE GUILLERMO DIAZ RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
JOSE GUILLERMO DIAZ RUIZ	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 5 y 4, no se presentaron para ser encargados por lo cual se continuará descendiendo en la planta de personal

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que el funcionario que se relaciona a continuación, cumple con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
JOSE GUILLERMO DIAZ RUIZ	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 03.

22



La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General